

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004043

Lima, 8 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con fecha 25 de abril de 2005 se aprobó la Circular N.º 001-008-00000008 que aprueba disposiciones para el cambio de oficio del domicilio del administrado;

Que, con fecha 5 de junio de 2013, se publicó la Directiva N.º 001-006-00000016 que regula el Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos emitidos por el SAT;

Que, mediante Memorando N.º 001-092-00003260, el Comité de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria solicita información sobre los avances en la ejecución de revisión y depuración de la normativa que regula las actividades del SAT;

Que, como resultado de la verificación de la normativa que regula las actividades del SAT se identificó que la Circular N.º 001-008-00000008 que aprueba disposiciones para el cambio de oficio del domicilio del administrado, recoge de manera redundante aspectos que se encuentran regulados en la Directiva N.º 001-006-00000016 que regula el Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos emitidos por el SAT;

Al respecto, la Directiva N.º 001-006-00000016 recogió todas las precisiones establecidas anteriormente por la Circular N.º 001-008-00000008, actualizadas de acuerdo al marco normativo vigente, a la fecha de su publicación, por lo que no existe asidero normativo que justifique la vigencia de la Circular como parte del marco regulador de la actuación del SAT;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.5 del acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código N.º SAT-MN001, versión 01, la circular es el documento por el cual el SAT establece instrucciones de carácter normativo al personal de la entidad en relación a la ejecución de los procedimientos que son de su competencia;

Que, según lo establecido en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881; publicadas el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene entre sus funciones específicas, aprobar las directivas y circulares;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Circular N.º 001-008-00000008 que aprueba disposiciones para el cambio de oficio del domicilio del administrado.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitzza Milosevich Caballero

Danitzza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

